

RAD No.2021-00226
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO REIVISION DE AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA - PETROSUD
CONTRA PATRICIA GIRALDO CASTELLAR Y OTROS**

ASUNTO

Ingresa de nuevo el presente proceso, para continuar con el proceso y para despachar negativamente y de plano, las solicitudes improcedentes de la parte demandada.

Sin más elucubraciones que la razón y lo actuado en el proceso, como conta en el expediente, mal se podría decretar desistimiento tácito en este asunto, cuando no se dan, ninguno de los supuestos que trae para esos efectos el artículo 317 del CGP.

De la sola lectura del expediente se extrae que la litis ya está trabada y que incluso la audiencia inicial fracasó por la misma solicitud de las partes, es decir del extremo pasivo.

Por otro lado, se pide sin razón alguna, se haga control de legalidad, cuando no se advierte algún defecto o yerro en lo actuado hasta el momento.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. RECHAZAR, de plano, las solicitudes improcedentes de la parte demandada.
2. SEÑALAR el día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las 3:30 PM, para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y por ello cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.
3. **RECONOCER** como apoderada sustituta de la parte demandada, a la abogada, HEYDI TATIANA TORRES GARCIA, de acuerdo al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 24 en la secretaria hoy 18 de julio de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria